

JESUS VILLALMANZO

EL PADRE TOSCA Y LA IGLESIA DE SANTO TOMAS DE VALENCIA

El casual hallazgo de un documento contenido en el protocolo del notario valenciano Francisco Carrasco (año 1722), hoy custodiado en el Archivo del Reino de Valencia ¹, nos pone en el camino para rectificar un punto de la Historia del Arte valenciano.

El hecho de estar implicado en ello el famoso P. Tosca y de tratarse de un momento artístico interesante hacen que pueda resultar más atractiva esta aportación.

Me estoy refiriendo a la paternidad que se atribuye al gran oratoriano valenciano de los planos de la hoy iglesia parroquial de Santo Tomás de Valencia, situada en la plaza de San Vicente Ferrer. No sólo se rectifica una opinión ya consagrada del arte valenciano, sino que además se abren nuevos caminos en los influjos del arte en esta ciudad procedentes de Italia.

Todos los autores que han tratado más detenidamente el tema, como MARTÍNEZ ALOY ² y, sobre todo, el prolífero escritor y canónigo Dr. SANCHIS SIVERA ³, aunque reconocen no saberse con exactitud quién fue el arquitecto de dicha iglesia, acaba atribuyéndoselo al citado P. Tosca. Una vez más el hallazgo de un documento de archivo viene a corregir una opinión que se ha venido repitiendo de generación en generación a través de obras impresas.

La primera referencia libraria sobre la paternidad toscana la hallamos en un conocido libro del P. SERRANO ⁴, en 1760, aunque limitando su intervención a la fachada de la iglesia.

¹ A. R. V., PROTOCOLOS, n.º 5242, f. 230-241 vº.

² MARTINEZ ALOY, José, *Geografía del Reino de Valencia. Provincia de Valencia*, Valencia, t. I, pp. 790-792 [ca. 1912].

³ SANCHIS SIVERA, José, *La Iglesia Parroquial de Santo Tomás de Valencia*, Valencia, 1913.

⁴ P. SERRANO, *III Centenario de la Canonización de S. Vicente Ferrer*, Valencia, 1762, pp. 215-216.

Por su parte, ANTONIO PONZ, en el tomo IV de su clásica obra ⁵, impresa en 1774, da ya la noticia con reservas: «...gran fachada (la de la iglesia del Oratorio, hoy de Santo Tomás), que dicen delineó el P. Tosca». A finales de siglo el erudito ORELLANA ⁶ repite sin más dicha información. Gregorio Mayans, en su biografía del P. Tosca, nada dice sobre sus posibles obras arquitectónicas.

En el siglo XIX se da un paso importante: se admite como obra del P. Tosca la iglesia entera. Tal es el caso del *Manual de forasteros en Valencia* ⁷, del MARQUÉS DE CRUILLES ⁸ y de CONSTANTINO LLOMBART, quien escribe: «La iglesia de Santo Tomás fue construida según los modelos del doctor Tomás Vicente Tosca» ⁹ El *Manual de forasteros* le hace incluso dirigir las obras, cuando la verdad es que el P. Tosca murió en 1723 y la iglesia comenzó a edificarse el año 1725.

Así llegamos al presente siglo XX sin que el estado de la cuestión haya cambiado hasta el momento. MARTÍNEZ ALOY ¹⁰ sigue manteniendo la paternidad de los planos de la iglesia al citado oratoriano. Por su parte, el canónigo SANCHIS SIVERA, que es quien más ha estudiado el tema y al que dedicó toda una monografía, al tratar del punto clave del autor de la iglesia, aunque duda de que sea obra del P. Tosca, acaba incurriendo en las mismas imprecisiones que sus antecesores, no atreviéndose a regatear finalmente tal honor al clérigo valenciano. He aquí un párrafo esencial: «No sabemos quién fue el arquitecto que construyó la actual iglesia de Santo Tomás, si bien podemos afirmar que el insigne P. Tosca... debió delinear sus planos... Gloria pues al ilustre valenciano, si fue él el autor o iniciador de la obra, y si no al hasta ahora anónimo constructor del templo» ¹¹

Finalmente, el reciente y anónimo redactor del artículo sobre el P. Tosca en la *Gran Enciclopedia de la Región Valenciana* ¹², cae en las mismas inexactitudes.

En este siglo, pues, se abre por primera vez la duda en torno al autor del templo de Santo Tomás, pero sentimentalmente se sigue manteniendo la paternidad toscana. Aunque no haya argumentos inapelables, nadie se atreve a dar el paso de la negación, sin duda por un patriotismo mal entendido y por no haber aparecido ningún documento que contradijese la opinión tradicional.

Perdidos la mayoría de los documentos del archivo de los oratorianos valencianos durante la exclaustación, los autores de los siglos XIX y XX se han visto obligados a improvisar o a repetir las imprecisiones de los del siglo XVIII, sobre el tema básico de quién fuera el autor de los planos de la iglesia, a pesar

⁵ PONZ, Antonio, *Viaje de España*, t. IV, Carta IV, n.º 18, Madrid, 1774.

⁶ ORELLANA, Marco Antonio, *Biografía Pictórica valentina*, ed. de 1967, pp. 318-324.

⁷ J. G., *Manual de Forasteros en Valencia*, Valencia, 1841, p. 63.

⁸ CRUILLES, Marqués de, *Guía urbana de Valencia*, Valencia, 1876, t. I, p. 208.

⁹ LLOMBART, Constantino, *Valencia Antigua y Moderna*, Valencia, 1887, p. 585.

¹⁰ MARTINEZ ALOY, J., Ob. cit., pp. 790-792.

¹¹ SANCHIS SIVERA, J., Ob. cit., p. 75.

¹² T. II, pp. 287-288.

de tener una gran importancia en la evolución del arte valenciano, pues todos insisten en que se trata de la primera iglesia que se construyó en Valencia en estilo clasicista, y que se adelantó al gusto y cánones vigentes en la época por estas latitudes.

Antes de seguir adelante hay que aclarar que en este documento se trata, no de las obras de la iglesia de Santo Tomás, sino del llamado Oratorio Parvo, es decir, de una pequeña capilla que debía servir a los Padres para la celebración de los oficios litúrgicos mientras durase la construcción de la nueva iglesia, ya que antes había que destruir previamente la antigua, situada en el mismo lugar que ocuparía el nuevo y actual templo.* Y por otra parte el P. Tosca aparece en las escrituras formando parte de la comunidad, como uno más, y si bien está al frente de la comunidad, después del superior o preposito, ello se debe sencillamente a que por aquel entonces era el más veterano (morirá justo al año siguiente), y por ello es por lo que firmará al final de las capitulaciones junto con el superior y los arquitectos, pero nunca como autor de los planos.

Son dos escrituras de «capitulaciones» de obras, la primera estipulada entre los religiosos y los *architectos* o maestros de obras Francisco Martí y José Padilla (fol. 230-238), que se encargarían de la construcción de la «Fábrica de la obra», por el precio de 1.600 libras, y la segunda con los maestros canteros (fol. 238v.-241v.) José Miner y Vicente Borres, que se ocuparían de traer y tallar la piedra necesaria que se iba a utilizar en la obra, por el precio de 746 libras.

El lugar que ocuparía este oratorio se indica claramente en las escrituras, es decir al lado mismo de la futura iglesia, dentro del recinto del convento de los oratorianos, y con entrada por la calle del Gobernador Viejo (coincidente con la calle que aún hoy lleva su nombre).

Son un modelo de capitulaciones de la época, en las cuales se prevé todo y se fijan los más mínimos detalles desde el comienzo de la obra hasta su consumación.

Poco después del comienzo de la escritura hay una lacónica frase en la que nos basamos para la negación definitiva de la paternidad del P. Tosca de los planos de la iglesia de Santo Tomás de Valencia y cuyo tenor es el siguiente: «Por cuanto no se puede emprender la Fábrica de la Iglesia nueva, sin que primero se tenga lugar acomodado para celebrar y hacer los acostumbrados ejercicios de la Congregación, mientras que derribada la Iglesia que ay ahora se fabrica la nueva, ha parecido conveniente y aun preciso edificar antes el Oratorio Parvo y demás Fábrica adjunta en el lugar y sitio que expresa LA PLANTA QUE SE HIZO EN ROMA...»¹³.

* Pero lógicamente está en relación con ella, y la frase básica, a la que luego aludiremos, se refiere a la gran iglesia que todos conocemos, como claramente se desprende del comienzo de las Capitulaciones, que reproducimos en el apéndice documental.

¹³ A. R. V., PROTOCOLOS, n.º 5242, f. 230 vº.

No es extraño que los planos se pidieran a Roma, pues la congregación del oratorio¹⁴, a la que pertenecía el P. Tosca, era originaria de la Ciudad Eterna, y la casa de Valencia estaba en relación directa con la casa madre romana, pues es sabido que el oratorio valenciano fue el primero que se fundó en España de dicha congregación. Y ya sabemos por la historia del arte lo que han contribuido las órdenes religiosas a extender determinados estilos: los cluniacenses y cistercienses franceses implantan en sus monasterios españoles el románico y el gótico respectivamente. Más tarde los jesuitas expanden el barroco por medio mundo, y, por lo tanto, no será nada extraño que los filipenses u oratorianos contribuyan también a divulgar fuera de Roma el estilo de sus iglesias.

Queda otro punto importante por resolver. Sabemos ya que los planos fueron delineados en Roma, pero, ¿quién fue este arquitecto romano? Esta pregunta queda en el aire para que otro investigador más afortunado encuentre los documentos que lo identifiquen o para otro estudioso del arte, que tras pacientes comparaciones con otras iglesias del mismo estilo llegue a conclusiones ciertas. También dejó a la crítica de los estudiosos del arte si se debe mantener o no al menos la paternidad de la portada de dicha iglesia al P. Tosca o alguna inspiración del mismo en su diseño.

Por lo demás tampoco es demasiado revolucionaria la conclusión, pues como ya hemos anotado en su lugar los mismos autores del siglo XVIII comparten, no sin grandes dosis de escepticismo, la citada paternidad, y por ello no tiene que sorprendernos demasiado que aparezca ahora un documento que nos asegure que fue un arquitecto romano quien levantó los planos y alzados de dicho monumento. Y a decir verdad cuadra todo mucho mejor con la historia. Un cambio tan radical de gusto y estilo se explica mejor por la intervención de un arquitecto romano que por la del P. Tosca, que por estas fechas estaba ya en sus últimos días, y que a pesar de sus profundos conocimientos de arquitectura teórica no se ve tan claro que pudiese levantar toda una novedosa basílica, arquitectónicamente hablando.

Mi tarea se reduce, pues, a dar a conocer el documento citado, que nos dice categóricamente dónde fueron hechos los planos, y a justificar esta novedad una vez trazado el estado de la cuestión sobre la tradicional atribución al P. Tosca de los planos de la iglesia valenciana.

Por otra parte, y dado el interés que sin duda tienen estas capitulaciones desde otros puntos de vista, y sobre todo por no existir otras en la bibliografía valenciana, animado por el consejo de varias personas vinculadas al mundo del arte y de la arquitectura, es por lo que adjunto la transcripción de los citados contratos de obras.

¹⁴ *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, t. III, Voz: "Oratorianos", Madrid, 1973.

APENDICE DOCUMENTAL

A. R. V., PROTOCOLO n.º 5242, fol. 230 r. al 241 v.

Notario: FRANCISCO CARRASCO, Año 1722

Día 11 de Mayo, Año del Señor MDCCXXII

[Fol. 230] Sépase por esta escritura que los Reverendos Padres MIGUEL SANCHEZ, Prepósito de la Real Casa de la Congregación del Oratorio del Señor San Phelipe Neri de esta ciudad de Valencia, THOMAS VICENTE TOSCA, ROQUE PITARCH, JUAN BAUTISTA VERGE, CARLOS ANDRES, MIGUEL GOZALBO, VICENTE SERRA, THOMAS OLIVER, PEDRO CALATAYUD y THEODORO AVIÑO, Presbíteros todos y Doctores en Sagrada Theologia, y otros de los Padres de dicha Real Casa [fol. 230v.]. Juntos y congregados en la sala de la Quiete (sic) a son de campana tañida, como lo han de costumbre, para tratar y conferir las cosas de la conservación y gobierno de dicha Real Casa. Cerciorando primeramente ser la mayor y mas sana parte de los Reverendos Padres de aquella, idóneos y suficientes para lo infrascrito en nombre, voz y representación de dicha Real Casa, dan, libran y entregan a FRANCISCO MARTI y JOSEPH PADILLA, a los dos juntos y a cada uno insolidum, *Architectos, eo Maestros de Obras*, vecinos de esta ciudad de Valencia que se hallan presentes y baxo acceptantes, la *Fábrica de la Obra* que se ha de hazer en esta Real Casa, en el modo y forma y precio que se expresa en los Capítulos siguientes =

CAPITULACIONES DE LA OBRA QUE SE HA DE HACER EN LA CONGREGACION DEL ORATORIO DEL PADRE, Y SEÑOR SAN PHELIPE NERI, DE ESTA CIUDAD DE VALENCIA =

Por quanto no se puede enprender la Fábrica de la Iglesia nueva, sin que primero se tenga lugar acomodado para celebrar y hacer los acostumbrados exercicios de la Congregación, mientras que derribada la Yglesia que ay ahora se fabrica la nueva, ha parecido conveniente y aun precisso edificar antes el Oratorio parvo y demás Fábrica adjunta en el lugar y sitio que expresa *la planta que se hizo en Roma*, no perfeccionándola ni subiéndola toda hasta la altura que enseña su perfil, si solo lo bastante y precisso para que sea capaz de los efectos sobredichos.

Y a este fin para mayor expression se ha delineado planta aparte y se han dispuesto las capitulaciones siguientes =

CAPITULACIONES PREVENCIONALES A LA OBRA =

1. Primeramente: Que el maestro o maestros que hizieren dicha obra tengan obligación de hazer una escalera o caracol en el rincón al lado de la puerta mayor de la Iglesia para subir al choro; y para que los Padres que habitaren a la otra parte de la Iglesia sobredicha puedan baxar a ella: dexando dicha Escalera perfeta y enladrillada, como es menester, y colocando en ella una puerta.

2. Item: Que se haya de solidar y cerrar con pared de medio ladrillo el arco en que al presente está rexado de la Capilla de San Antonio de Padua, dexando dicha pared perfilada y enjarrada de yeso por la parte de la Iglesia, y que se haya de acomodar y assegurar delante de esta pared el [fol. 231] retablo y nicho de San Antonio de Padua, haciendo juntamente la mesa del altar, para que en él se pueda celebrar.

3. Item: Que en la sacristía se haya de hazer una pared de medio ladrillo que atraviese desde la ventana hasta la pared de enfrente, y si fuere menester se abra mas

adelante dicha ventana, colocando en ella las cloendas y rexa según fuere menester. Item que se derribe el tabique que ahora divide la Sacristía de la resacristía, conservando el pilar que mantiene las jaseñas, para que todo sirva de sacristía, dexando toda esta pieza bien compuesta, en quanto fuere menester, tanto en las paredes y techo, como en el pavimento, a gusto de los Padres.

4. Item: Que se abra una puerta por donde se passe de la Sacristía al quarto que está a su lado, cerca del lugar donde comen los estudiantes, para que este sirva de resacristía, donde se puedan acomodar la cera, azeite y otras cosas pertenecientes a la Sacristía, asegurando dicha puerta con buenas suelas, o si fuere menester con porción de arco escarzano de ladrillo y yeso, assentando la puerta para cerrar dicho quarto.

5. Item: Por quanto la Escalera que sirve al presente para subir de la portería a los quartos y demás lugares de la Obra vieja se ha de derribar para la obra que se pretende hazer, haya el maestro o maestros de hazer otra en el sitio donde ahora se reserva el carbón o cerca de él, dexandola perficionada y pavimentada con baldosas, con todo lo que fuere menester para la comodidad y decencia, pues ha de servir mucho tiempo.

6. Item: Por quanto hasta que se acabe la obra ha de servir de portería la puerta que sale a la calle de el Governador Viejo, se haya de hazer al cabo del quarto nuevo y corredor de las columnas, un quarto para habitación de el Hermano Portero, hasta que haya otra disposición, haciendo en él las divissionses que se necessitaren con tabiques enjarrados de Yeso, acomodándole la puerta y quanto fuere menester. Y para dar buen tránsito para la escalera que sube al lugar común se haya de hazer un pasadizo en el rincón del huerto, tomando desde la antepenúltima columna lo que fuere preciso.

7. Item: Que si en todos los lugares referidos se ofreciere o resultare alguna [fol. 231v.] cosa que componer, o para la seguridad o para la decencia y conveniencia, la haya de hazer el Maestro o Maestros que emprendieren dicha obra. Y assi mesmo hayan de componer en la Obra Vieja los quartos, que fueren menester para la habitación, y pasar y componer en sus lugares las cosas que se ofreciere.

CAPITULACIONES DE LA OBRA =

8. Item: Habiendo hecho todo lo sobredicho, se ha de derribar la Casa que haze esquina a la calle del Governador Viejo. Y assi mesmo toda la obra vieja que hay desde dicha casa hasta la Iglesia, tomando por lo ancho todo aquello que fuere menester *según la planta particular* hecha a este fin, que contiene el Oratorio pequeño y demás piezas allí expressadas, que va firmada por los Reverendos Padres Prepósito y Thomás Vicente Tosca, por dichos Albañiles y el Escribano infrascrito, comprehendiendo en lo que se ha de derribar la porción de la Capilla de San Antonio de Padua, donde ahora está el retablo que se dividió de lo restante de dicha Capilla = Item que se arranquen y saquen los fundamentos viejos sin dexar ninguno para que cargue por igual toda la obra que se ha de hazer.

9. Item: Que se conserven quanto sea posible todos los materiales que salieren de las ruinas de lo que se derribare, assi texas, como ladrillo, piedras y todo género de madera. Todo lo qual pondrá el maestro repartido en sus lugares, para que allí se conserve, apartando de aquel sitio la tierra y demás ruinas que no fueren de provecho, hasta que quede bien limpio y despejado todo el suelo, para que sobre él se pueda sin estorvo plantear la obra según la planta sobredicha.

10. Item: Despejado ya el sitio, se pasará a plantear la Obra en esta forma. Desde la Obra Nueva por la parte de la Calle del Governador Viejo, se hechará un cordel rasante con la pared de dicha Obra del quarto nuevo, para que dicho cordel señale la linea recta que ha de llevar aquella obra quando se continue: y con esto se tendrá la linea que ha de observar la testera de el Oratorio pequeño por la parte que cae en dicha calle del Governador, y este cordel se terminará en derechura de el ángulo o esquina que forma dicha calle del Governador con la de los Santets. Desde este punto o rabo de

dicho cordel se tirará otro a escuadra con el mismo, azia la Yglesia vieja. Desde la mesma esquina y en la mesma calle del Governador se tomará la [fol. 232] distancia que expressa la planta y se tendrá lo ancho que ha de ocupar la obra del Oratorio que se ha de hazer, y desde dicho punto se hechará un cordel que corra paralelo con el de la Calle de los Santets, y llegue hasta la pared de la Iglesia Vieja. Hecho esto así, en este Cordel, como en su colateral paralelo, se tomará desde la Calle del Governador Viejo la distancia que determina la planta hasta la última pared transversal notada con color vermejo, que es hasta donde ha de llegar solamente la obra que se ha de hazer, y de uno a otro punto, se tirará un Cordel y con esto se tendrá planteada la longitud y latitud de la Obra en la forma que se requiere.

11. Item: Dentro de el sobredicho planteo se plantearán todas las paredes intermedias formando sus escuadras en la mesma forma y modo que se expressan en la planta.

12. Item: Hecho esto se han de abrir los fundamentos, siguiendo lo planteado dándoles la longitud y anchura lo que demuestra la planta, con la advertencia que a los cimientos de las paredes principales se les ha de dar de ancho un palmo mas a una y otra parte para rodapie o rabasa, y a las mas delgadas o menos principales tres quartas de palmo = Item que dichos cimientos se hayan de profundar hasta diez palmos o quanto sea menester, hasta hallar tierra firme y segura para poder cargar, dexando estas çanjas bien aniveladas en el suelo, y aplomadas por los lados con toda perfección, y si sucediesse hallar algún lugar donde la tierra estuviesse mas floxa que en lo restante, se haya allí de profundar más, hasta encontrar tierra segura y firme. Y porque estos fundamentos entran en la sepultura que hay en la Capilla de San Antonio de Padua, se hayan de sacar los huezcos que allí huviere y ponerles donde determinaren los Padres.

13. Item: Abiertas en la forma dicha las zanjias, se han de llenar todas de buena mampostería de piedra, ripio y argamasa blanca, pisonándola y apretándola a golpe de martillo y fraguándolo todo con abundante agua, y advirtiendo que sobre cualquiera azequia que ocurriere se haya de hazer un arco de piedra y argamasa dexandolo de forma que pueda sin embarazo pasar la agua: y assi mesmo si acaso fuere menester algún [fol. 232v.] estribo o refuerzo a la Boveda del Valle se haya de fabricar. De esta manera subirán dichos fundamentos hasta medio palmo mas bajo del nivel de la Obra nueva que es de donde se ha de tomar y llevar el nivel para el gobierno de la Obra que ahora se trata, dexando dichos fundamentos bien asegurados y anivelados por toda la obra.

14. Item: Sobre estos fundamentos se ha de replantear toda la obra que se ha de levantar, que es lo expresado en la planta con color vermejo, ajustándose en lo gordo de las paredes a lo que manifiesta la planta.

15. Item: Replanteada la Obra, se ha de hazer de piedra sillería de Godella, bien labrada y tallantada toda la pared por la parte de afuera que cae a la calle de los Santets, como también la porción que desde la esquina dobla por la calle del Governador Viejo: la cual sillería ha de subir precisamente hasta el mismo nivel de la sillería que corre por la obra nueva, haziendole la misma definición o gola reversa que se halla executada en dicha sillería, guardando con ella toda uniformidad, y travando en una y otra pared bien las piedras, así por dentro como por fuera, con la mampostería con que se han de hazer estas paredes hasta dicha altura.

16. Item: Amás de lo dicho ha de subir también de sillería de Godella toda la Esquina con las dos pilastras hasta la moldura que se ve en el perfil, de las cuales una cae a la calle de los Santets y la otra a la del Governador Viejo, y han de subir estas dos pilastras sobre el mesmo plomo del relieve de la gola reversa, que como queda dicho viene y prosigue desde la Obra Nueva.

17. Item: Se han de hazer también de sillería las dos portadas, una del Oratorio pequeño, y otra para lo que ha de ser portería, fabricándolas de piedra firme de picas o pilas, travando bien las piedras así por dentro de la pared, como por fuera con el material de que se han de hazer dichas paredes: Observando en las portadas las mesmas

proporciones y molduras y ornatos que hay en el perfil de dicha obra, y advirtiendo que los vuelos de estas portadas no han de disminuir en cosa alguna la espesura de las paredes, si que han de bolar fuera de ella.

18. Ittem: Que por parte de dentro en el Oratorio pequeño, en la pared que está a la Calle de los Santets, se formen los socolos para las pilastras, y sobre ellos las bases aticurgas, todo de piedra sillería de Ribarroja dándoles altura como de palmo y medio y travandolo todo [fol. 233] con la mampostería, como se requiere para la firmeza.

19. Ittem: Que se haga la pared que cierra a lo largo la obra por la parte de adentro de la casa, siguiendo lo replanteado. La qual se hará de ladrillo gordo y argamasa, formando y assentando por la parte de dentro del Oratorio los socolos y bases aticurgas de piedra sillería de Ribarroja, cuidando que correspondan en todo a las de la otra parte y dexandolas al mismo nivel perfectamente. Y assi mesmo se haya de formar en el angulo de la Sacristía el vazio competente para el caracol que ha de subir a las tribunas.

20. Ittem: En esta mesma pared por la parte que mira al Claustro e interior de la Casa, se han de dexar travas o dientes para que traven con las dos paredes que después han de correr y unir con las del Quarto nuevo ya fabricado, de las cuales la una es la que ha de continuar por la calle del Governador Viejo, y la otra su paralela por dentro de casa, cuyo lugar y dirección se determinará, hechando un cordel rasante a la pared de dicho quarto nuevo, chapada de azulejos, con la qual ha de venir a unir quando se continúe la obra. En lo restante por esta parte correrá dicha pared seguida y lisa hasta el cabo, pero dexando en los lugares que expressa la planta los vacíos, uno para puerta al Oratorio y otro para el arco, o puerta para transitar del Claustro a la Portería haziendo en aquella los esgarros y en esta los resaltes, como allí se expressa.

21. Ittem: Sobre los fundamentos de la pared que ha de cerrar lo que ha de servir de Oratorio, se subirá a una y otra parte una porción que iguale al resalte de las pilastras: y assi mesmo sobre los fundamentos de la siguiente transversal, se formará el mesmo resalte igual al de las pilastras de aquella parte, haziendo estos resaltes, o porciones de pared de ladrillo gordo y argamasa dexando en ellas travas o dientes para quando se hayan de proseguir sobre sus fundamentos, que en la traza están pintados de verde. Todo lo qual se levantará hasta el mesmo nivel arriba dicho.

22. Ittem: Se ha de levantar hasta la mesma altura la pared que por parte de la Iglesia Vieja cierra y haze pie a la Obra, la qual ha de ser de la mesma materia que las demás, dexando en ella la luz para la [fol. 233v.] puerta que expressa la planta, haziendo sus postes con esgarros convenientes. Assí mesmo para formar el lugar del altar, y la Sacristía de el Oratorio, se levantarán los cuerpos que han de hazer lado a la mesa del altar, formando allí los socolos según la planta, y de igual altura a sus correspondientes en las paredes, como se ve en el perfil; los quales, como también las bases aticurgas han de ser de piedra de Ribarroja, si no es que a los Padres pareciere hazer estas bases y las pilastras de otra materia. Assí mesmo se levantará la pared que une por detrás de el altar los socolos sobredichos, y se hará la mesa del altar dándole de alto y ancho la proporción conveniente.

23. Ittem: Estando ya levantada la obra hasta la altura sobredicha, de forma que quede toda bien anivelada, se proseguirán sobre dicho nivel todas las paredes sobredichas de buen paredado de ladrillo gordo, según el de la Obra nueva, y de argamasa, que solo tenga de mezcla de tierra hasta la quarta parte, procurando que estén los ladrillos bien amerados y limpios de la tierra que regularmente tienen, y fraguando la argamasa sobre las hiladas con abundante agua = Ittem, al mesmo tiempo en la pared testera que cierre la Obra a la parte del Governador Viejo, se formará la ventana que ha de dar luz a la Sacristía, con sus esgarros por dentro, formando sobre ella un arco de ladrillo y yeso escarzano por dentro y a nivel por afuera, con las circunstancias que se dirán en los arcos de las demás ventanas.

24. Ittem: Al mesmo tiempo que suben las paredes, se hirán juntamente subiendo por la parte de dentro del Oratorio las Pilastras, que se expressan en la planta, y sus

chapiteles formándolos del material mesmo de dichas paredes; pero las dos que están a la parte de fuera en la esquina como también el cuarto bosal que la forma se continuarán de piedra de sillería de Godella en la forma y modo que se dixo en el capítulo diez y seis. Assí mesmo se proseguirán las dos puertas que están a la calle de los Santets de piedra de sillería de Pilas como se dixo en el referido capítulo [fol. 234] diez y seis, haciendo los esgarros, y sobre ellas el arco escarzano por dentro y a nivel por fuera, lo que bastará se haga de piedra ordinaria de Godella, dejando las piedras bien unidas y ajustadas y travadas con lo restante de la obra. Amás de esto se haya de formar en correspondencia de la Portería azia lo interior de la Casa un arco de medio punto de ladrillo y yeso, cuya dobla sea de tres palmos y de todo el gordo de la pared y que llegue hasta el nivel del corredor de la Obra nueva.

25. Item: Las paredes se levantarán en la forma dicha hasta altura de treynta y tres palmos, o algo más si pareciere mejor, donde en el distrito que toma el Oratorio se ha de forjar de ladrillo el alquitrahe, friso y cornisa de la misma alzada, buelo o proiecatura que se expressa en el perfil de el frontispicio de el Oratorio forjándolo todo de ladrillo y yeso, llevando cuenta de lo que se ha de añadir quando se perficione. La qual cornisa se ha de dexar bien travada y asegurada ajustando sus molduras al estilo del Barroccio de *Viñola*. Y dichos alchitrabe, friso y cornisa han de correr por los dos lados de el Oratorio igual y uniformemente dándoles su competente resalte en correspondencia de las pilastras, el qual resalte fenecerá baxo de la Corona, corriendo esta ajasenada y toda seguida. Y en la mesma disposission correrán dichos alquitrahe, friso y cornisa por la testera o altar del Oratorio, sino es que los Padres quieran se haga de otra materia.

26. Item: Al mesmo tiempo en la pared que divide el Oratorio de la Sacristía se formarán las pilastras con sus capiteles corinthios, conformes con los que llevan las otras pilastras, las cuales se harán del mesmo material que las demás que ha de haber en dicho Oratorio, sino es que los Padres quieran que se hagan como lo demás del altar o retablo de otra materia. Assí mesmo que se hayan de formar allí las chambas y sobre ellas los dos arcos colaterales de medio punto, con sus capiteladas y impostas de la mesma magnitud, buelo y molduras que se ven en el perfil, haziendo los arcos sobredichos de ladrillo y yeso, y sobre ellos se formarán las ventanas para las tribunas, haziendo sobre ellas los arcos escarzos de ladrillo y yeso capialzados por dentro de las tribunas, y a nivel por fuera, como en las demás puertas y ventanas, ajustándolo todo a lo que expresa el perfil de dicha testera.

27. Item: Después de lo dicho se han de proseguir dichas paredes con la mesma [fol. 234v.] crasicie que expressa la planta. Y en las colaterales dentro de el distrito de el Oratorio y Sacristía, se ha de empezar con las mismas hiladas de las paredes, a mover y formar la buelta o bóveda de algibe que ha de cubrir el distrito del Oratorio y sacristía para que ensarchada en esta forma, no entrando en el mazizo de las paredes, le quede mayor estribo. Estas quatro paredes se lebantarán en la forma dicha hasta que lleguen al nivel de el suelo de el segundo corredor de los quartos de la obra nueva, que es y ha de ser el suelo pissador, assí sobre el Oratorio y obra que se haze, como el de la obra nueva, sin que haya de subir más la pared que cae a la calle de los Santets, por quanto ahora no se ha de concluir todo este pedazo de la obra, según determinación de los Padres, bastando la altura sobredicha para cubrir y hechar la agua de sobre la Obra que se capitula, arrojándola toda a la calle de los Santets.

28. Item: Antes de proseguir las paredes transversales, según la pequeña porción que se dixo en el capítulo veynte y uno, se pondrán de el cabo de él, un resalte al siguiente, unas piezas de la longitud que se necessite para alcanzar de la una porción o resalte de pared al de la otra. Y se pondrán de manera que su plano superior, venga al mesmo nivel de sobre la corniza de el Oratorio, lo que se continuará hasta encajar la última pieza en la pared que sirve de pie y cierra la obra. Assí mesmo a la otra parte se dispondrá lo mesmo, para lo qual se sacarán de el mesmo mazizo de la pared, tres modillones que buelen un palmo hasta igualar con la linea de las pilastras, y tengan de

ancho el de en medio de dos ladrillos, por quanto han de cargar sobre él, los dos cabos de las piezas, y los otros que sólo han de servir de descanso, bastarán que sean de un ladrillo. Estas piezas de madera han de servir para lo que después se dirá en el capítulo treinta y tres.

29. Item: Al mesmo tiempo, que de sobre la cornisa y lo restante de su nivel, se hirá subiendo la pared que cae a la calle de los Santets, se hayan de formar las ventanas que se expressan en el perfil, guardando la mesma proporción de alto y ancho que allí se expressa, en quanto se [fol. 235] pueda, y poniendo a la parte de afuera los mesmos faxones que ay en las ventanas de la obra nueva, y entre las ventanas que ay sobre las dos puertas, se hará una demostración de otra, al mesmo nivel de las demás. Sobre estas ventanas se harán arcos de ladrillo y yeso escarzanos por dentro, y a nivel por fuera, como los de las ventanas de la obra nueva: los quales arcos han de ser de todo el grueso de la pared y de dos palmos de dobla, bien encentrados y dirigidas sus tiran- tezes según pide el arte. Lo que se tenga advertido para semejantes arcos en lo restante de la Obra.

30. Item: En la pared colateral que está azia dentro de Casa, se haga en correspon- dencia a las tres ventanas que ay en el Oratorio, otras tantas, solo demostradas, para la correspondencia. Y se advierte que en la pared testera que cae a la calle del Governador Viejo se han de formar dos ventanas, una sobre otra correspondientes, una a la Tribuna y otra al quarto de enzima, para que estas estancias reciban luz competente y toda la obra goze de el ayre de Levante, las quales han de corresponder perpendicularmente, sobre la que da luz a la Sacristía, según el Capítulo veynte y tres, haciendo también sobre estas los arcos de ladrillo y yeso, como en las demás y haziéndoles el mesmo faxon al- rededor, como le tienen las de la Obra nueva.

31. Item: Levantadas ya las sobredichas paredes colaterales en la forma dicha, y hasta la altura que se ha determinado, se ha de armar un texado que cubra toda la obra, y heche la agua a la calle de los Santets. Y para darle bastante pendiente se levantará la pared colateral, que cae dentro de Casa, diez y ocho palmos sobre lo arriba dicho. Hecho esto se dispondrán ocho cavallos de madera con sus tirantes, y sobre dichos cavallos se pondrán unas anguileras que pasen de uno a otro, después se colocarán las bigas de las paredes a dichas anguileras, para lo qual servirán las mejores de lo que se derribare, y se pondrán distantes entre sí dos palmos y clavándolas con las anguileras. Hecho esto se encanbironará todas las cubiertas, clavando los cabirones en las bigas a distancia competente para el ajuste de los ladrillos, luego se cubrirá de estos en la forma acostumbrada, enjarrándoles, y cubriéndole con yeso, y se hará el texado de texa vana, pavimentando en todo el texado primera y segunda texa, y la última en todos los cava- lones. Sobre la qual se ha de hazer el cavallon que cubre, poniendo debaxo de él una [fol. 235v.] hilada de ladrillo para que guarde la pared, cuydando que todo el texado quede bien embagado solapando unas texas sobre las otras, y haziendo también que salgan bocas texas a la calle sobre dos hiladas de ladrillo que buelen un palmo. Hecho esto se paredarán los vazios que hay sobre las paredes de una biga a otra. Se levantarán las paredes testeras hasta dexarlas al nivel de las anguileras de sobre los cavallos y lo restante hasta el texado se cerrará con tabique doble, y se sacarán bardas de ladrillo sobre paredes y tabiques para su resguardo cuydando quede todo bien acabado.

32. Item: Cubierta ya en la forma dicha la obra en lo que ha de ser Oratorio, se ha de hazer sobre la corniza una bóveda o buelta de algibe, tabicada de ladrillo gordo y yeso, formando de la misma materia en drechura de las ventanas, las lunetas, doblando assí la buelta como las lunetas de la misma materia sobredicha, procurando formar las lunetas de modo que comprehendan en medio de sus formeros, las ventanas en la una parte, y las demostraciones de ellas en la otra, sacando con toda perfeccion sus aristas que han de extenderse hasta el tercio de la buelta y esta se formará de cordel dándole la montea competente, para que hecha cuenta de lo que ha de ocupar el pavimento venga al mismo nivel de el suelo pisador, que ha de correr todo este quarto y Obra, el qual

como se dixo ha de ser el mesmo que el del segundo corredor de la Obra nueva. Amás de esto se doblarán unos faxones de ladrillo por ancho en los ángulos de las aristas de las lunetas, y también por ensima de la bóveda de una punta de luneta a la punta de la otra, su correspondiente = Item, en esta buelta de que hablamos, se hayan de llenar sus carcañoles de pedazos de ladrillo y yeso y se haya de encarreronar toda ella de ladrillo gordo y yeso, procurando que queden bien trabados los carrerones y anivelados con los demás del sobredicho suelo. Assí mesmo haya de entrar esta buelta en la pared testera que cae a la calle de el Governador Viejo, encaxando los ladrillos en dicha pared, y assí mesmo las bueltas de las lunetas en sus formeros [fol. 236].

33. Item: Enseguida de esta buelta, se ha de formar otra censilla de cloenda en todo lo restante de la Obra que corre desde lo que ha de ser Oratorio hasta su pie donde se cierra. La qual buelta ha de guardar la mesma monte que la sobredicha, uniéndose entrambas de forma que parezcan una sola buelta de algibe seguida. La qual moverá de sobre las bigas o piezas de que se habló en el Capítulo veynte y ocho; por sobre esta bóveda, de diez en diez palmos se han de hacer unos tabiques sencillos para tenerla más ceñida y segura.

34. Item: Se subirá la pared que forma el altar y divide la Sacristía hasta cerrar con la buelta sobredicha en la forma que se ve en su perfil particular. Item, entre la pared del Altar y la testera que cae a la calle del Governador Viejo se ha de hacer una buelta seguida de algibe de tabique doble para que sirva de techo a la Sacristía, dándole la monte competente para que se forme sobre ella el suelo al mesmo nivel de los balcones de las Tribunas, formando en su arrancamiento una pequeña moldura que rodee la sacristía, dexando esta Sacristía reparada y enjarrada de yeso.

35. Item: Sobre la dicha buelta, y en distancia como de unos catorce o quinze palmos, se haya de hazer otro techo de bigas y cabirones con ladrillos y demás circunstancias ordinarias para que sirva de techo a la estancia de las tribunas, y juntamente de suelo a la otra estancia superior, y debaxo de este techo se hará una buelta de cañas y yeso, clavando aquellas bien con las vigas, dándole como un palmo de asa con una moldura que la circuya, dexando assi esta pieza, como la superior, enjarrada y reparada de yeso y entrambos suelos pavimentados con baldosas grandes, con cortapisa alrededor de baldosas más pequeñas.

36. Item: Que en el ángulo de la Sacristía haya de hazerse el buque para el caracol conforme se demuestra en la planta: y dentro de él hazer el caracol dando competente entrada a las Tribunas y sobretribunas, haziendo las bueltas de el caracol de ladrillo y yeso, y los escalones que sean menester, con la suavidad y proporción que se pudiere, dexando dicho caracol enladrillado, y reparado de yeso.

37. Item: Que se haya de reparar de yeso toda la bóveda y lunetas, pero las paredes y pilastras no se les dará más perfección, si que darán con las Juntas de sus hiladas perfiladas, como se debe hazer al tiempo en que se fabriquen, sin añadir más ahora ni por dentro, ni por fuera, si solo enjalbegar con cal las paredes [fol. 236v.] por parte de dentro.

38. Item: Que todo el suelo de esta Obra que ha de servir de Iglesia interina, se haya de pavimentar de baldosas grandes bien ajustadas, poniendo antes en el suelo un palmo de arena muerta, y pavimentándolo todo con argamasa blanca sin tierra. Assí mesmo tenga obligación el maestro de hazer las mesas de los Altares que dispusieren los Padres y colocar los retablos que determinaren los mismos.

39. Item: Que al Maestro o Maestros que hizieren esta Obra, les hayan de dar los Padres la piedra de sillería ya trabaxada, de suerte, que el Maestro solo tenga obligación de colocarla en la Obra, y darles a los Canteros las plantillas hechas por dichos Maestros. Y assí mesmo darán al Maestro los Padres, las puertas, ventanas, rexas, balcones, cerrajas, visagras y otras cosas semejantes para que las pongan en la Obra. Item, que los Padres pondrán por su cuenta los materiales, a saber, ladrillo, cal, arena, yeso y la madera que ha de permanecer en la Obra, quedando a obligación del Maestro o

maestros amerar y amasar la cal y lo demás concerniente a la argamasa y traer la agua que para lo dicho sea menester.

40. Item: Que el Maestro o maestros que hizieren esta Obra tengan obligación de poner los andamios, cuerdas, capazos, bastidores y todas las ahynas e instrumentos que fueren menester. Item que no puedan pedir mejoras, antes bien tengan obligación de hazer aquello, que siendo menester para la Obra se huviere omitido en estas Capitulaciones. Todo lo qual se entienda pagado e incluido, en el precio en que se huviere librado la Obra. Y solo pueda amás de esto pedir aquello que los Padres precediendo concierto particular les mandaren hazer.

41. Item: Que al pie de la Obra que ha de servir de Iglesia interina, se haga por dicho Maestro o maestros, un coro alto: poniendo en distancia de la pared que haze pie a la dicha Obra, como de veynte a veynte y quatro palmos, una pieza llamada Mejoría de quarenta y dos palmos, de la qual a la pared testera se hará una reboltonada, acomodando de los revolcones mejores que [fol. 237] huvieren salido de lo derribado, los quales bastará sean doze, haciendo las bovedillas de ladrillo y yeso y pavimentándolo por ensima de baldosas grandes y reparando las bóvedas por baxo con yeso. Assentando assí mesmo la baranda de madera, y dexando donde más convenga puerta para su entrada, de forma que quede bien acabado.

42. Item: Que si por omisión o descuydo, o cualquier otro motivo que sea se huviere dexado alguna cosa que prevenir en los antecedentes Capítulos, que sea anexa y dependiente de dicha Obra, ya sea respectante a su fortaleza, ya a su hermosura, que conduza (sic) a la mayor perfección y seguridad de aquella, havido respeto a dicha planta y perfil, tengan obligación los Maestros que toman esta Obra de hazerlo y executar, en todo y por todo, a sus costas, como si estuviesse aquí capitulado.

43. Item: Que dichos Maestros por ningún caso ni causa puedan interpretar cosa alguna de lo que se expressa en los Capítulos de esta Escritura y en caso de necesitarse de interpretación, se haya de declarar y entenderse siempre a favor de la Obra.

44. Item: Que los Maestros tengan obligación de dar concluida toda la dicha Fábrica, dentro de dos años, contadores del día diez y ocho de este presente mes, en adelante, si caso los Reverendos Padres de esta Real Casa, no mandassen suspender una o muchas vezes y por el tiempo que pareciere a sus Reverencias, y mandar quando les fuere visto se continue en ella, y en caso contrario de no optemperarlo assí dichos Maestros o parecer a dichos Reverendos Padres, no se podría concluir en dicho tiempo esta Fábrica, siendo por culpa de dichos Maestros. Tengan facultad assí mesmo sus Reverencias, de poner el Maestro o Maestros y Oficiales que les pareciere para concluir. Y esto a costas y expensas de dichos Maestros. Haviendo de estar estos a lo que mas se gastaren y pagaren dichos Reverendos Padres del precio infrascrito en que se libra esta Obra, a lo que declararen con su simple palabra o juramento en quienes se les difiere aquel relevándoles de otra prueba.

45. Item: Que siempre y tantas quantas vezes pareciere a los Reverendos Padres de esta Casa hazer visurar dicha Obra, si se haze o está hecha según está capitulada, lo puedan hazer por medio de dos peritos nombrados por cada una de las partes el suyo, y en caso de discordia por un tercero [fol. 237v.] elegidor tan solamente por dichos Padres. Haviendo de estar ambas partes a lo que aquellos, o éste, en caso de discordia declararen. Y si por declaración de él, o dellos constare hazerse dicha Obra o haverse hecho según lo capitulado y arte de buen Architecto, se pagará por ambos el gasto de la visura. Y siendo lo contrario, los Architectos por si solos, como también lo que se huviere omitido bolviendo a hazer y executar también a costas de aquellos lo que no se hallare fabricado conforme va referido y constare por dichas relaciones, o dichos Reverendos Padres mandarlo hazer a costas de dichos Maestros, haviendo de estar estos como arriba se expressa sobre aquellas a lo que sus Reverencias declararen haverse gastado.

46. Item: Que en pago y solución de dicha Fábrica, tengan obligación dichos Re-

verendos Padres de dar y pagar a dichos Maestros Mil y Seyscientas Libras, moneda de este Ryno, pagadoras por mesadas anticipadas, a razón en cada una de sesenta Libras. Empezando la primer paga en el día sobredicho diez y ocho de este presente mes y assí en los siguientes. Y las remanentes Ciento y Sesenta Libras, fenecida que sea dicha Obra y visurada por dichos peritos, y dada por estos por buena y concluida, conforme lo capitulado, arte y costumbre de buen artífice.

47. **ULTIMAMENTE:** Que dichos Maestros tengan obligación de satisfacer y pagar el salario de la presente Escritura por entero con los Sellos correspondientes a registro y traslado, y demás que se ofrecieren hazer dependientes a esta Obra. Y con estas condiciones y no sin ellas, dichos Reverendos Padres dieron y libraron dicha Obra y prometieron en dicho nombre y representación optemperar este Contrato como también satisfacer y pagar las referidas Mil y Seyscientas Libras en la forma y modo que arriba se expresa, baxo la obligación de bienes y derechos que por la presente obligaron de dicha Real Casa. Y dichos Francisco Martí y Joseph Padilla, los dos juntos de mancomún et in solidum aceptaron por la presente la sobredicha Fábrica en el mencionado precio de Mil y Seyscientas libras de dicha moneda, con las dichas condiciones, pactos y obligaciones arriba expresadas, que loan y apruevan [fol. 238] y se dan por satisfechos, y prometen guardar y cumplir lo contenido en cada uno de dichos capítulos, según y como se previene en ellos. Contra lo qual ni contra cosa alguna, ni parte prometieron assí mismo no oponerse ni allegar exempción de su favor aunque la tengan legítima. Y si lo intentaren o hizieren de hecho quisieron no ser ohidos en jubizio ni fuera de él, y por el mismo caso fuesse visto haber aprobado y revalidado esta escritura y añadidole fuerza a fuerza, y contrato a contrato, y ya gozen o no de lo expressado en esta escritura se les execute a los dos juntos y a cada uno insolidum por el todo por lo que dexaren de cumplir con esta escritura y el juramento de dicha Real Casa, y por esta sus Reverendos Padres, o syndico, o procurador que fuere de ella en quienes respectivamente le difirieron y relevaron de otra prueba. Y ambos juntos de mancomún et in solidum por el todo, obligaron sus personas y bienes muebles y rahizes, havidos y por haver en toda parte. Y ambas partes, cada una por lo que le toca cumplir respectivamente dieron poder a los juezes y justicias cada cual de su jurisdicción respectivamente, a cuya jurisdicción assí mesmo se sometieron, e a sus bienes, y renunciaron su domicilio y otro fuero que de nuevo ganaren y la ley "Si convenerit de jurisdictione omnium judicum" y la última pragmática de las sumisiones y demás leyes y fueros de su favor, y la general del derecho en forma, para que les apremien como por sentencia passada en cosa juzgada, y por ellos consentida. Y dichos FRANCISCO MARTI y JOSEPH PADILLA renunciaron expressamente la ley de "Duobus rei debendi" y las demás que hablan de la mancomunidad y fianza. Y los dichos Reverendos Padres renunciaron el capítulo: "Suam de poenis, Oduardus (?) de solutionibus" y el beneficio de menor edad y restitución in integrum, y demás leyes y fueros de su favor. En cuyo testimonio otorgaron la presente en esta ciudad de Valencia, en la referida Casa, a los onze de mayo de Mil Setecientos veynte y dos años. Siendo testigos Phelipe Matheu, escribano, y Joseph MINER, Architecto, vezinos de Valencia. Y de los otorgantes (a quienes el infrascrito Escrivano doy fé conosco) firmaron dos de los Reverendos Padres por todos los demás. Y los dichos Francisco Martí y Joseph Padilla, por sí. = Enmendado = Se haga la pared que cierra a lo largo la obra por la parte de adentro de la = Capítulos = Valga =

MIGUEL SANCHEZ, Prepósito
FRANCISCO MARTI

Dr. THOMAS VICENTE TOSCA
JOSEPH PADILLA

Ante mí: FRANCISCO CARRASCO, Escrivano ¹⁵.

¹⁵ A continuación, del fol. 238 v. al 242 v. de dicho Protocolo, siguen las "Capitulaciones de lo que se ha de hazer de cantería", que, por exigencias de espacio, no se reproducen aquí.

